



NORMAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

CURSO 2018/2019



- ❖ Las **altas, bajas o modificaciones** que se quieran realizar deberán hacerse **antes del día 25 de cada mes en la secretaría del centro (de 10:00 a 11:30 horas)** para que se haga efectivo al mes siguiente. Si la baja se realiza pasada esta fecha se **deberá abonar** la cantidad correspondiente a las actividades extraescolares en las que está dado de alta el alumno/a.
- ❖ La dirección del centro se reserva el derecho a modificar el horario establecido de actividades, antes situaciones concretas. Avisando previamente a las familias.
- ❖ Los padres/madres o tutores legales deberán comprobar en el **tablón de anuncios** del centro las actividades que su hijo/a esté inscrito/a, para así evitar que se les cobre un recibo erróneo. Deberá subsanar este error en la secretaría del centro antes del **25 de cada mes**, para que pueda rectificarse.
- ❖ El **primer recibo** (octubre) se cobrará a final de octubre o principios de noviembre una vez hayan salido las bonificaciones por parte de la Junta de Andalucía. Para los demás meses el recibo se cobrará entre el día **1-5** de cada mes.
- ❖ Se ruega puntualidad en el horario de entrada y salida de las actividades extraescolares. **La entrada y salida** se realizará por la puerta principal del centro y será a las **16:00, 17:00 y 18:00**, no se abrirá a entre horas, ya que los monitores se encontrarán dando clase. La falta de puntualidad a la hora de la salida de más de 20 minutos y ante la imposibilidad de contactar telefónicamente con el padre/madre o tutor legal dará lugar a llamar a las autoridades pertinentes.
- ❖ Cuando por alguna razón médica o de considerada importancia el alumno/a deba salir del centro en otro horario distinto al indicado anteriormente, se deberá avisar al monitor/a con antelación para que deje salir al alumno/a en ese horario.
- ❖ **La recogida del alumnado deberá ir acompañada por el carnet que ha facilitado el centro para la salida del alumnado.**
- ❖ Los **recibos no abonados** tendrán un cargo de 5€ por gastos de gestión. El impago de dos meses consecutivos de las actividades dará lugar a la baja automática, no pudiendo retomar cualquier actividad hasta no hacer frente del correspondiente pago.
- ❖ El precio establecido por la Junta de Andalucía para **cada actividad es de 15,40€**. **Este precio podrá verse afectado dependiendo de la bonificación obtenida, la cual se obtendrá dependiendo de la Renta Familiar.**

Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto: educarest.info@gmail.com

